

Montevideo, 5 de Mayo de 2023

Ref. N° 12/001/3/2084/2023.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

*“1. Las consultas realizadas en los términos previstos por el artículo 3 de la Ley 18.987  
2. Los procedimientos de abortos realizados 3. Los procedimientos previstos en los literales A), B) y C) del artículo 6° de la Ley 18.987 4. El número de mujeres que luego de realizada la entrevista con el equipo interdisciplinario deciden proseguir con el embarazo 5. Los nacimientos y cualquier otro dato sociodemográfico que estime pertinente para evaluar en forma anual los efectos de la referida ley. 6. cantidad de mujeres embarazadas que fallecieron por covid-19 desde el año 2020 a 2022”.*

Consultada la Dirección General de la Salud a través del Área de Salud Sexual y Reproductiva, se adjunta informe que luce en los presentes obrados y se sugiere notificar, a fojas 6.-

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado de manera parcial al amparo del artículo 14 de la Ley N°18.381 y en los términos del presente informe.-



Montevideo, 3 de mayo 2023

Directora General de Salud,  
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia a la solicitud de acceso a la información 3/2084/2023 que pide:

*“Por el año 2022 con relación a la aplicación de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (N° 18.987) solicito la siguiente información:*

- 1. Las consultas realizadas en los términos previstos por el artículo 3 de la Ley 18.987*
- 2. Los procedimientos de abortos realizados*
- 3. Los procedimientos previstos en los literales A), B) y C) del artículo 6° de la Ley 18.987*
- 4. El número de mujeres que luego de realizada la entrevista con el equipo interdisciplinario deciden proseguir con el embarazo*
- 5. Los nacimientos y cualquier otro datos sociodemográfico que estime pertinente para evaluar en forma anual los efectos de la referida ley.*
- 6. cantidad de mujeres embarazadas que fallecieron por covid-19 desde el año 2020 a 2022”*

De acuerdo a lo consultado con el Área Programática de Salud Sexual y Reproductiva se informa que la información con relación a la aplicación de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo del año 2022 está siendo recibida y procesada, por tanto aún no está disponible.

En cuanto a la pregunta 5 el Departamento de Estadísticas Vitales informa que el número de nacimientos 2022 es 32.301 **DATO PRELIMINAR**. Con respecto a al resto del punto no se comprende a qué datos se refiere. Debe solicitar en forma concreta qué información es de su interés

Según el Comité de Mortalidad Materna en el período 2020-2021 fallecieron 13 embarazadas por COVID-19.

Dra, Ima León  
Unidad de Información

*Ministerio de Salud Pública*  
*Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que la peticionante solicita acceder a información vinculada a la Ley N° 18.987, para el año 2022, a saber: consultas realizadas en los términos previstos por el artículo 3 de la citada norma; procedimientos de abortos realizados; procedimientos previstos en los literales A), B) y C) del artículo 6° de la mencionada Ley; número de mujeres que luego de realizada la entrevista con el equipo interdisciplinario deciden proseguir con el embarazo; nacimientos y cualquier otro datos sociodemográfico que estime pertinente para evaluar en forma anual los efectos de la referida ley y cantidad de mujeres embarazadas que fallecieron por Covid-19 desde el año 2020 a 2022;

**CONSIDERANDO:** I) que en mérito a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Secretaría, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial, al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-2084-2023

VC